



SECCIÓN I
ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA
Diputación Foral de Bizkaia

Departamento de Promoción Económica

DECRETO FORAL 6/2022, de 1 de febrero, de la Diputación Foral de Bizkaia, de corrección de errores detectados en el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 2/2022, de 11 de enero por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria del programa de subvenciones 3i de Apoyo Integral a la Innovación, la Internacionalización y la Inversión para el año 2022.

Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 6/2022, de 1 de febrero, de corrección de errores detectados en el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 2/2022, de 11 de enero por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria del programa de subvenciones 3i de Apoyo Integral a la Innovación, la Internacionalización y la Inversión para el año 2022.

La Diputación Foral de Bizkaia reunida en Consejo de Gobierno el 11 de enero de 2022 adoptó el acuerdo de aprobación del Decreto Foral 2/2022 por el que se aprobaron las bases reguladoras y convocatoria del programa de subvenciones 3i de Apoyo Integral a la Innovación, la Internacionalización y la Inversión para el año 2022.

Tras haberse detectado un error involuntario en la fecha límite de justificación indicada en la base 26 procede corregir dicha base. Se trata de un error material conforme a lo indicado en el artículo 26.b.a) del Decreto Foral 87/2021, de 15 de junio, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general en la Diputación Foral de Bizkaia, y el tercer supuesto del artículo 88 del Acuerdo de la Diputación Foral de Bizkaia, de 4 de julio de 2017, por el que se aprueban las Directrices de Técnica Normativa de la Diputación Foral de Bizkaia.

En todo caso, corresponde al Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Bizkaia la aprobación del texto remitido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Norma Foral 3/1987.

En su virtud, a propuesta de la diputada foral del Departamento de Promoción Económica y previa deliberación de la Diputación Foral de Bizkaia, en reunión de 1 de febrero de 2022,

DISPONGO:

Artículo Único. – Corrección del plazo de justificación

Se procede a la corrección del apartado 1.e de la base 26 - Plazo de justificación - del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 2/2022, de 11 de enero por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria del programa de subvenciones 3i de Apoyo Integral a la Innovación, la Internacionalización y la Inversión para el año 2022.

– *Donde dice:*

1. Las personas beneficiarias deberán presentar ante el órgano instructor la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, en un plazo que se iniciará el día siguiente a la aceptación de la ayuda y finalizará el 31 de marzo de 2023, inclusive, mediante la forma establecida en las presentes bases.

– *Debe decir:*

1. Las personas beneficiarias deberán presentar ante el órgano instructor la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, en un plazo que se iniciará el día siguiente a la aceptación de la ayuda y finalizará el 31 de marzo de 2024, inclusive, mediante la forma establecida en las presentes bases.



DISPOSICIONES FINALES

Disposición Final Única. – *Entrada en vigor*

El presente decreto foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 1 de febrero de 2022.

El Diputado General,
UNAI REMENTERIA MAIZ

La diputada foral de Promoción Económica,
AINARA BASURKO URKIRI